## **REGISTRADA BAJO EL Nº 14145**

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CONMEMORACIÓN DEL "DÍA PROVINCIAL DE LAS PERSONAS CON FISURA DEL LABIO ALVÉOLO PALATINA (FLAP)"

ARTÍCULO 1 - Objeto. Establécese el 5 de octubre de cada año como el "Día Provincial de las Personas con Fisura del Labio Alvéolo Palatina (FLAP)", con el objeto de promover acciones tendientes a visibilizar y concientizar a la población sobre esta patología que se focaliza en ciertas zonas del macizo facial, labio superior, premaxilar, paladar duro y piso de las fosas nasales.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, o los organismos que los reemplacen en el futuro, serán las autoridades de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3 - Acciones y difusión. La autoridad de aplicación deberá:

- a) Coordinar las acciones tendientes a concientizar sobre la patología;
- b) Divulgar actividades que contribuyan al conocimiento de la problemática del FIAR generando, asimismo, campañas de difusión en los efectores de salud de la Provincia, que fomenten la detección y diagnóstico temprano, los tratamientos disponibles;
- c) Capacitación de los equipos interdisciplinarios; y
- d) Realizar los convenios necesarios para llevar a cabo talleres de concientización en las escuelas de toda la Provincia.
- ARTÍCULO 4 Adhesión. Invitase a municipios y comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

**PRESIDENTE** 

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

**PRESIDENTA** 

## CÁMARA DE SENADORES

37646

CAMARA DE SENADORES	
	LIC. GUSTAVO PUCCINI
	SECRETARIO PARLAMENTARIO
	CÁMARA DE DIPUTADOS
DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ	
SECRETARIO LEGISLATIVO	
CÁMARA DE SENADORES	
SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 05 OCT 2022	
De conformidad a lo prescripto en el Articulo 57 de la Constitución Provincial, Téngala como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.	
	Celia Isabel Arena
Minist	cra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos